No. 2520
SECCIÓN: ADMINISTRACIÓN
TÍTULO: IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES: PROCEDIMIENTO DE QUEJAS

ADOPTADO: 17/11/76
READOPTADO:15/6/09; 20/6/13; 29/1/14; 15/11/16;26/11/24
REVISADO: 22/09/98; 24/04/01; 18/04/05

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

A. Aquellas personas que tengan quejas alegando violaciones de la Política de Igualdad de Derechos y Oportunidades del Distrito Escolar del Área de Oxford pueden presentar su queja al siguiente procedimiento de quejas, utilizando los formularios de quejas correspondientes que se encuentran en los procedimientos administrativos.

1. Dentro de los quince (15) días posteriores a la supuesta violación, el agraviado deberá iniciar una discusión informal con el director o supervisor inmediato. Si la discusión informal no resuelve el problema, el agraviado deberá presentar una queja por escrito, Apéndice A, al director o supervisor inmediato. El director o supervisor inmediato deberá responder por escrito, Apéndice B, dentro de los quince (15) días de calendario.

2. Si la queja no se resuelve en el Paso 1, el agraviado deberá presentar la queja por escrito al Oficial de Cumplimiento de Igualdad de Derechos y Oportunidades (Director de Recursos Humanos) dentro de los quince (15) días calendario. El oficial de cumplimiento tiene la autoridad para investigar la queja e intentar una resolución. El Oficial de Cumplimiento deberá responder dentro de los quince (15) días calendario utilizando el Apéndice C.

3. Si la queja no se resuelve en el Paso 2, el reclamante remitirá la queja, dentro de los quince (15) días calendario, a la Junta Directiva de la Escuela.

4. Las cuestiones no resueltas se pueden presentar ante la Oficina de Derechos Civiles.

B. Un reclamante tiene derecho a estar acompañado por un tercero durante todos los pasos del procedimiento de reclamación.